

EL FENÓMENO DEL HURTO DE CELULARES EN COLOMBIA, 2003-2010

Mayor Juan Aparicio Barrera
Policía Nacional de Colombia
juan.aparicio@correo.policia.gov.co
<https://orcid.org/0000-0001-5620-1766>
Bogotá D. C., Colombia

Cómo citar: Aparicio, J. (2022). El fenómeno del hurto de celulares en Colombia, 2003-2010. *Preprint Policía Nacional*, 1-19, <http://dx.doi.org/10.22335/rct.v14i3.1612>

Resumen. En febrero de 2011 desde el Observatorio del Delito [OBSER] de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol [DIJIN] de la Policía Nacional de Colombia [PONAL] realizó un análisis del hurto a teléfonos móviles en Colombia en atención al incremento estadístico del hurto a este bien y su repercusión en otros delitos asociados como el homicidio, las lesiones personales y la receptación; además, del incremento de la percepción de inseguridad de la ciudadanía. Para la elaboración de este documento se tuvo de presente la metodología *Scanning, Analysis, Response y Assessment* [SARA], que bajo los supuestos teóricos de la criminología ambiental, pide interpretar al delito de principio a fin, bajo la triada víctima, victimario y espacio. Para conocer la cadena criminal del hurto a celulares se entrevistó a dos investigadores judiciales del Grupo de Contraatacos de la Seccional de investigación Criminal [SIJIN] de la Policía Metropolitana de Bogotá [MEBOG] y se extrajo información de los registros administrativos por variables del hurto a celulares del Sistema Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo [SIEDCO] entre 2003 a 2010. Los resultados permitieron establecer que es un delito predominantemente urbano, que se presenta en vía pública y que tiene un carácter internacional. Se establecieron 19 recomendaciones para los actores públicos y privados en aras de impartar este delito.

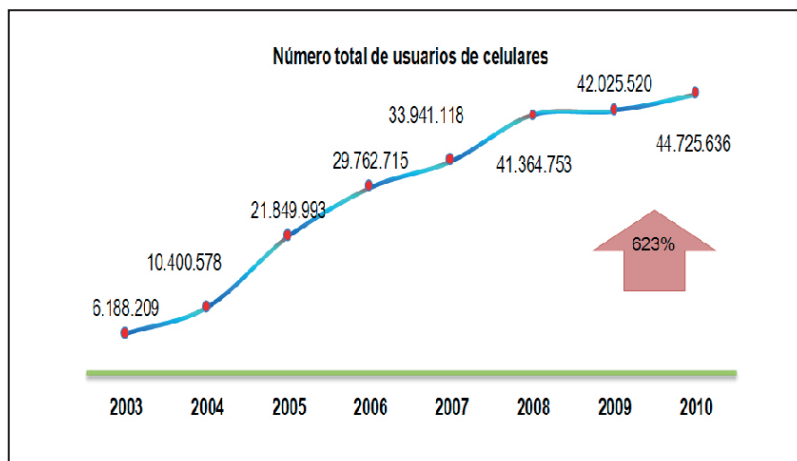
Palabras Clave: hurto de celulares, telefonía móvil, Policía, homicidio, lesiones.

INTRODUCCIÓN

El hurto de celulares es un fenómeno de reciente afectación en Colombia, ya que para 1994 (30 de junio) se inició el servicio de telefonía celular con 3000 aparatos; de tal forma, se pasó del reporte de ningún celular en 1993 a 44725636 en el 2010, es decir, en tan solo 16 años se alcanzó el índice por el cual 9 de cada 10 colombianos tiene un celular (figura 1).

Figura 1

Crecimiento móviles en Colombia, 2003-2010



Nota. Asociación de la Industria Celular en Colombia [ASOCEL], 2011.

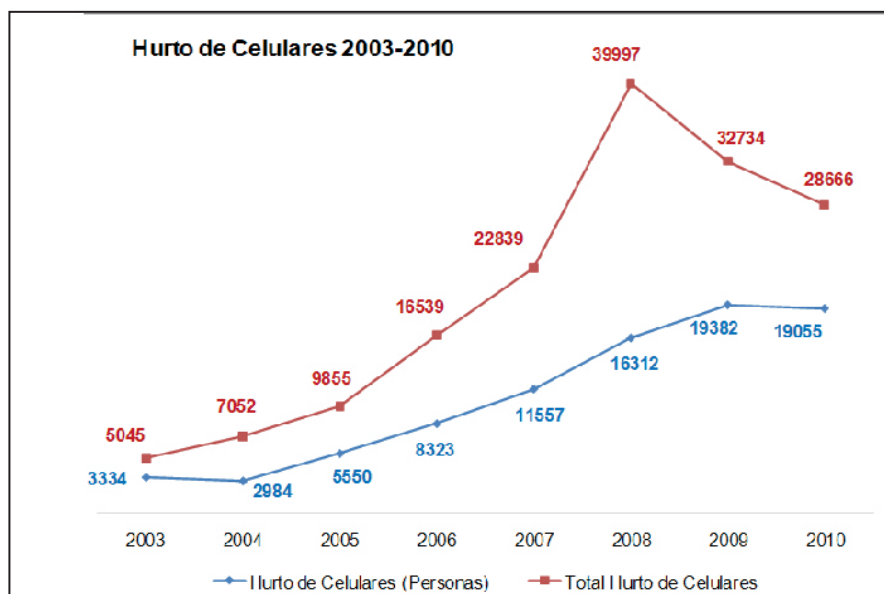
Frente a este crecimiento geométrico del número de celulares, es de esperar que sea uno de los productos más comercializados y, en tal sentido, uno de los más hurtados por la delincuencia.

Dado a que es un elemento del uso común de los ciudadanos, las encuestas ciudadanas indican que la mayor afectación en cuanto a la percepción de seguridad es por el hurto de celulares, por tanto, para ciudades como Bogotá D. C., las encuestas de percepción y victimización del 2010 indican que “el 66 por ciento fue víctima de hurto y, de ellas, al 53 por ciento le robaron el teléfono celular, en la mayoría de los casos, intimidándolos con arma blanca (55 %) y con arma de fuego (28 %)” (Cámara de Comercio de Bogotá, agosto de 2010).

Las encuestas de percepción de seguridad y el número de denuncias de hurtos de celular indican un crecimiento en el hurto de estos (figura 2). De hecho, entre el 2003 y el 2009 hubo un crecimiento sostenido de las denuncias por hurto de celulares a personas. Según la Superintendencia de Telecomunicaciones [SUPERTEL] al año son hurtados 365000 teléfonos celulares en Colombia. Asimismo, la Asociación de la Industria Celular en Colombia [ASOCEL, 2011] indicó que se hurtan o se pierden cada día al menos 6000 teléfonos celulares. Situación que dista de lo reportado por la Policía Nacional, esto en buena medida a que en las estaciones de policía la pérdida o el hurto de los celulares son reportados mediante constancias juramentadas, que no quedan insertas en alguna base de datos.

Figura 2

Hurto de celulares y hurto de celulares a personas en Colombia, 2003-2010



Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011.

Ante este problema, el presente artículo analizará el fenómeno del hurto de celulares explicando de principio a fin la cadena delictiva (víctima, victimario y comercialización), para plantear respuestas desde la ciudadanía, las empresas privadas y las autoridades contra este flagelo.

Caracterización del hurto de celulares

El 76 % de la población de Colombia habita en zonas urbanas, y se concentra en las grandes ciudades; del mismo modo, de acuerdo a las reglas de concentración del delito, en éstas se aglutinan el mayor número de hechos delictivos. De hecho, para el 2010, el 97 % del total de hurto de celulares a personas se cometió en zona urbana (18349) y el 3 % en rural (706).

El hurto de celulares es un delito callejero (65% en vía pública), que se presenta en los espacios más cotidianos y frecuentados por los ciudadanos (figura 3).

Este problema urbano, tuvo para el 2010 la mayor concentración en las ciudades de Bogotá con el 20.09 % (3829), seguida de Cali (1620) con el 8.5 % y Bucaramanga (1485) y con el 7.79 %.

Figura 3

Lugar de mayor afectación hurto de celulares, 2010

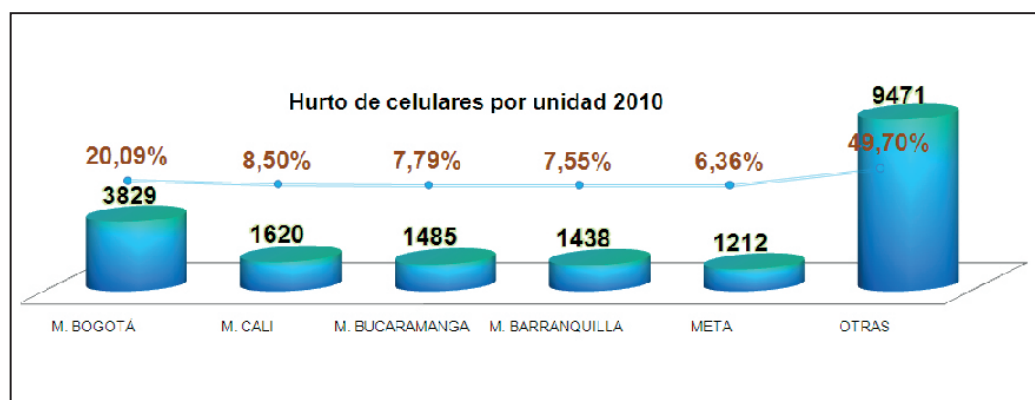


Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011.

En tal sentido, estas tres ciudades tienen una participación del 36.39 % de los hurtos de celulares en Colombia, y dentro de las ciudades más afectadas existes las zonas, barrios o localidades con más casos, p. ej., en Bogotá D. C., las localidades más afectadas eran Suba, Kennedy y Bosa.

Figura 4

Hurto de celulares por unidad, 2010



Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011.

Marco Legal

El hurto es contemplado por la Ley 599 del 2000 (Congreso de la República, 2000) en el art. 239 como “el que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro”. El valor comercial de los celulares oscilaba entre los 20000 y 1000000 de pesos, amén de las promociones de las compañías celulares; en tal sentido, en casos de hurto de estos elementos las circunstancias de agravación punitiva son mínimas ya que “la pena será de prisión de 16 a 36 meses cuando la cuantía no exceda de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes”; es decir, que si el celular hurtado no vale más de 5 millones de pesos; el detenido, en caso de no usar violencia en el hurto, no tendría medida privativa de la libertad. Por tal razón, un hurto de celular que no emplee violencia, no tiene privación de la libertad.

Esta situación se intentó resolver con la Ley 1153 de 2007 (Congreso de la República, 2007), que prestó mayor atención a los delitos de menor cuantía o bagatela, como el hurto reiterativo de maletines, billeteras y celulares. La Ley de Pequeñas Causas tuvo entre sus objetivos el encargar a la Policía de presentar ante los jueces especiales a los delincuentes e iniciar el juicio en un plazo de diez días con el fin de agilizar la judicialización de los agresores. Sin embargo, la Corte Constitucional la declaró inexecutable en el 2008 (Corte Constitucional, 2008), tomando como argumentos que la Policía no puede sustituir a la autoridad encargada de investigar y acusar a los delincuentes como está facultada para hacerlo la Fiscalía.

Para hacer frente a la adulteración de los sistemas operativos de los celulares que hace parte de la cadena delictiva del hurto de celulares, la Ley 1273 de 2009 modificó el Código Penal (Congreso de la República, 2009), creando un nuevo bien jurídico tutelado a través del art. 269D denominado “daño informático”, el cual dispone, que la persona que sin estar facultado para ello, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, incurrirá en pena de prisión de 48 a 96 meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Metodología

Este escrito se basó en la metodología *Scanning, Analysis, Response y Assessment* [SARA] (Clarke & Eck, 2005) que bajo los supuestos teóricos de la criminología ambiental, pide interpretar al delito de principio a fin, bajo la triada víctima, victimario y espacio. El primer paso del analista consiste en que el analista debe definir (*scanning*) cuidadosamente problemas específicos; segundo, conducir análisis (*analysis*) a profundidad para entender sus causas; tercero, el procurar soluciones (*response*) para remover las causas y lograr reducciones duraderas en los problemas; y cuarto, el evaluar (*assessment*) el grado de éxito de esas actividades. En este caso, el problema analizado fue el hurto a celulares en Colombia. Para conocer la cadena criminal del hurto a celulares se entrevistó a dos investigadores judiciales del Grupo de Contraatacos de la Seccional de investigación Criminal [SIJIN] de la Policía Metropolitana de Bogotá [MEBOG] y se extrajo información de los registros administrativos por variables del hurto a celulares del Sistema Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo [SIEDCO] entre 2003 a 2010.

Resultados

Cadena delictiva del hurto de celulares

Conocidas las características y el tipo penal de hurto, es necesario comprender la cadena delictiva de principio a fin de este delito. De tal forma, se compone tres actores directos: el victimario, el comercializador (reducidor, tarjetero y librador) y el cliente (víctima). Asimismo, dentro de los victimarios las modalidades empleadas para cometer el ilícito.

1. Victimario: Son los individuos o grupos delictivos organizados dedicados al hurto de celulares y que al venderlos de manera ilícita reciben una determinada cantidad de dinero, es decir, priman los móviles económicos para la comisión del ilícito.

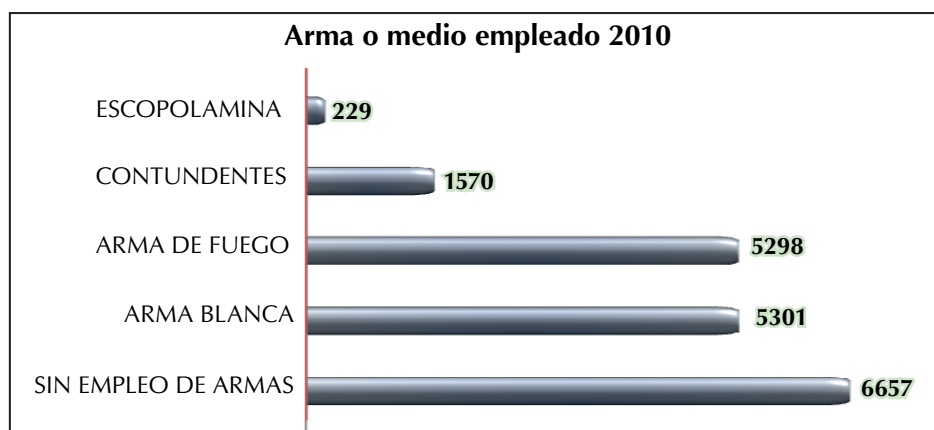
Por lo general, las organizaciones delictivas, son compuestas por individuos que proceden de estratos bajos, con bajos niveles educativos, y en muchos casos son personas del mismo grupo familiar o amigos del barrio. En promedio delinquen organizados de 3 a 5 personas, en distribución del trabajo. Estas organizaciones están integradas por personas entre los 15 y 30 años. Para evitar levantar sospechas, utilizan trajes elegantes o ropa formal. Frente a modalidades como el “cosquilleo”, en promedio cada integrante de la organización recibe ingresos mensuales entre \$ 2500000 y \$ 3000000, y delinquen en sectores cercanos a su casa.

Las horas en que cometen sus ilícitos son los picos de mayor concentración y tráfico de personas, es decir, de 6:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00. En el sentido de buscar las aglomeraciones para poder delinquir, sus lugares preferidos para actuar son, p. ej., en Bogotá D. C., el Sistema de Transporte Masivo en las estaciones, en centros comerciales, como Unicentro o del sur como Plaza de las Américas, en sectores de gran concentración de personas y vehículos como el centro en la Carrera 10, Avenida Caracas, Calle 19, Carrera 7, Carrera 3 y San Diego, en sitios del norte como la Calle 72, Calle 100 y parque El Virrey y barrio Garcés Navas.

Al revisar la información estadística de las armas o medios empleados por los victimarios para cometer su ilícito, la modalidad más empleada corresponde aquella en la cual no se emplea arma, estos casos para el 2010 representaron el 35 % del total de hurto de celulares, con el empleo de armas blancas y de fuego fueron cometido el 28 % respectivamente, y el 8 % con objetos contundentes (figura 5). Esto indica que frente al hurto de celulares predominó el empleo de métodos violentos para cometer el ilícito que indiscutiblemente repercute más en la percepción de seguridad de la ciudadanía.

Figura 5

Arma o medio empleado, 2010



Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011

Frente a las modalidades del hurto de celulares a personas, se pueden distinguir cuatro: Dos que se cometen en forma violenta como *el robo o "jalonazo"* y *el atraco*, y dos no violentos como *el cosquilleo* y *el cambiazo o "dummiseo"*.

El **robo o "jalonazo"** por lo común es cometido por un solo individuo del género masculino y que consiste en arrebatar el celular de las manos de la víctima en momentos en que esta se encuentra hablando por el mismo y está desprevenida, emprendiendo la huida en medio de la multitud.

El **atraco** consiste en el empleo o amenaza de arma de fuego, blanca o contundente por parte del victimario a la víctima para obligarlo a entregar el celular. Esta modalidad es cometida por una o dos personas del género masculino, principalmente en los barrios de las ciudades y transporte público.

El **"cosquilleo"**, que es la modalidad más empleada en el hurto de celulares, y que consiste en sacar de forma discreta de los bolsillos o bolsos de las víctimas el celular. Esta modalidad es perpetrada en grupos de 3 a 5 personas en lugar de gran afluencia de público. Estas hacen distribución del trabajo, donde unos distraen a la víctima o estorban su paso, otro saca el celular, otro toma el celular y uno final lo transporta. El "cosquilleo" además de ser un delito callejero, se comete en lugares públicos o abiertos al público, por tal sentido, las mujeres son mayoría en estos grupos, ya que aprovechan su atractivo y buen vestir para no levantar sospecha, en algunos casos se dedican al hurto de aquellos aparatos que han sido descuidados por sus dueños en centros comerciales, restaurantes y discotecas.

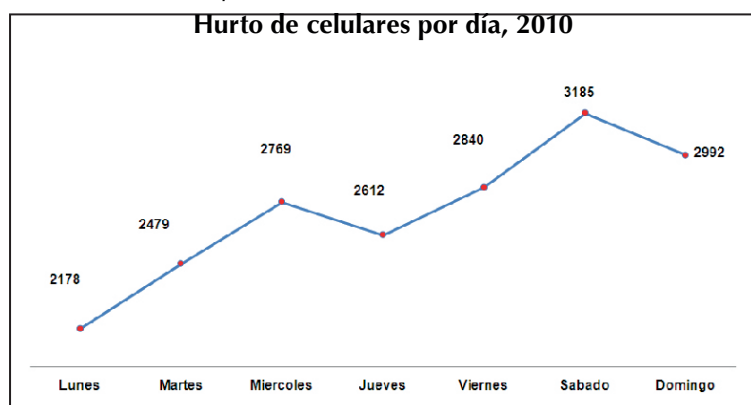
El **engaño o "dummiseo"** está más ligada a la estafa pues consiste en la oferta de un celular por parte del victimario en zona pública, principalmente céntrica, a un cliente víctima, donde se ofrece un celular original a bajo costo, pero a la hora de entregar el mismo, hace cambio de caja, entregando en su interior un jabón o un celular de juguete, donde trascurrido un tiempo la víctima se entera del engaño.

El hurto es una conducta delictiva y es también medio de vida de algunas personas, que se caracterizan por su bajo estrato social y baja escolaridad. P. ej., en la ciudad de Bogotá, muchos de ellos, han crecido en espacios hostiles, rodeados de violencia y facilitadores delictivos (barrios San Bernardo, Los Laches, San Carlos, Las Cruces, Egipto, Lourdes y Estanzuela).

Como el delito se comete aprovechando las multitudes, algunas de estas bandas organizadas viajan a lo largo y ancho del país en las principales ferias y fiestas. En tal sentido, se explica el porqué la mayoría de estos hurtos se presenta los días sábado y domingo (figura 6).

Figura 6

Hurto de celulares por día, 2010



Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011.

En modalidades como el “cosquilleo”, los victimarios no acostumbran a llevar armas, y en caso de ser sorprendidos por la víctima o por la Policía, no ofrecen resistencia a fin de desestimular la denuncia del afectado, o para en caso de llegar ante el fiscal se llega a la figura de la conciliación pues es de anotar que por lo general los casos se investigan por hurto simple o abuso de confianza, lo cual es excarcelable.

Los victimarios como están motivados por el ánimo de lucro prefieren los celulares de última tecnología o gama alta, los cuales son llevados a puntos de compra específico en cada ciudad donde son adquiridos por reducidos que se encargan de la comercialización en el mercado negro de celulares de segunda y de repuestos y accesorios para celulares.

2. El reducidor o comercializador: Hace parte también de los victimarios, sin embargo, su tipo jurídico de delito está más relacionado con la receptación (art. 447 Código Penal) y daño informático (art. 269D Código Penal). El reducidor o comercializador es la persona que compra los celulares hurtados, teniendo pleno conocimiento de ello, su ganancia depende del número de celulares comprados y vendidos.

Por lo general, los celulares son entregados por los ladrones que borran los *stiquer* de seguridad y “recetean” el celular (borrar información), para adulterar el sistema físico y cambiar la identidad del celular con el propósito de evadir la acción de las autoridades.

Los celulares comprados ilegalmente, sin facturas para no dejar evidencias, son empleados o bien para revenderlos o para extraer piezas para repuesto.

La compra de los equipos se realiza en centros comerciales o sanandresitos, en Bogotá D. C., estos locales se concentran sobre la Calle 13 entre la Avenida Caracas y la Carrera 18, los sanandresitos de San José y de la 38, en algunos locales comerciales ubicados en la Avenida Caracas entre calles 68 y 71, locales en la Avenida de las Américas entre carreras 50 y 68, y compraventas del barrio 20 de Julio.

Para lograr revender el celular hurtado el reducidor emplea en la cadena delictiva a dos actores más: el liberador y el tarjetero.

El liberador es el encarado de abrir las bandas del celular o adulterar el IMEI¹, “replaquetear” y cambiar las carcasas, este proceso de “lavado del celular” requiere un conocimiento técnico para realizarlo y de equipos piratas de *software* especializados. Estos tienen sus puestos en los mismos centros comerciales en donde el reducidor lleva los elementos y paga un precio por cada “celular liberado” o adulterado en sus sistemas físicos y operativos.

El otro partícipe de la cadena delictiva es el tarjetero, que es el que cambia la tarjeta (circuito electrónico del celular) de los celulares que no pueden ser liberados, que corresponde a los de mayor tecnología. Este actor da el carácter internacional al delito, ya que dadas las medidas de seguridad que tienen celulares de alta gama y de las empresas de telefonía celular, estos no se pueden activar de nuevo en Colombia, por tal razón, estas tarjetas son transportadas a otros países de la región para que puedan ser reutilizados y así evadir la acción de las autoridades.

1 IMEI (*International Mobile Equipment Identity*) es un código pregrabado en los teléfonos móviles. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta.

De tal forma, se creó un mercado celulares y tarjetas de celulares hurtados entre Argentina, México, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile, Costa Rica, Honduras y Colombia. Los tarjeteros las transportan de distintas maneras (correo certificado y transporte humano) y de manera general, realizan en las fronteras intercambios de tarjetas con tarjeteros de los otros países².

Lo anterior, vuelve al hurto de celulares en una amenaza para América Latina y un problema de seguridad conjunta, teniendo en cuenta que el Continente es el segundo mercado de telefonía móvil en el mundo (El Tiempo, 2010).

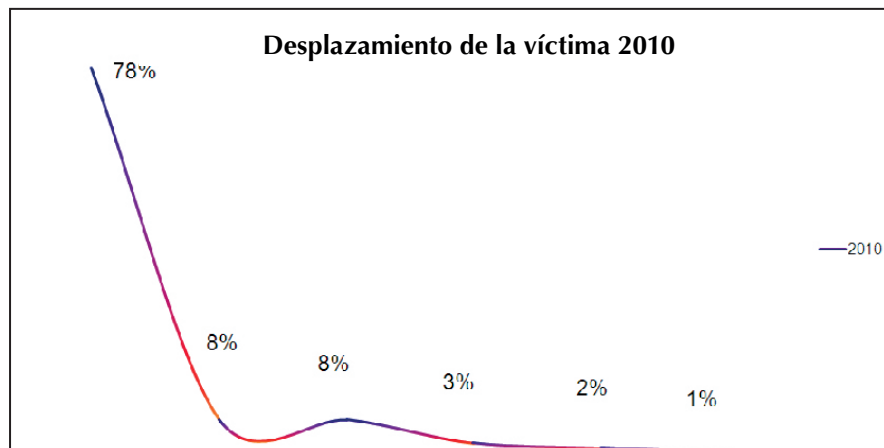
Por infortunio, las acciones de las autoridades no se centran sobre los reducidos, liberadores y tarjeteros que son el núcleo de este delito. Más aún, los países del Continente no han realizado operaciones internacionales en contra de estas organizaciones delincuenciales de índole transnacional.

3. Las víctimas: Son las que abren y cierran esta cadena, ya que al tener los servicios de telefonía celular requieren de un equipo para comunicarse. Al ser víctimas del hurto estas necesitan recuperar nuevamente el celular, para ello se puede recurrir a tres prácticas: comprar un celular nuevo legal en las compañías de telecomunicaciones, comprar un celular de contrabando y comprar un celular de segunda.

Dado que el celular es un elemento de uso común de los colombianos, y que en promedio cada uno posee un aparato, en potencia cada ciudadano puede ser víctima de este delito. Frente a las víctimas del delito, en un 78 % estas se desplazaban a pie cuando fueron objeto del delito.

Figura 7

Desplazamiento de la víctima, 2010



Nota. SIEDCO - DIJIN, febrero de 2011.

2 En Colombia en municipios como Cúcuta, Ipiales y Maicao.

Dados los cálculos de costo-beneficio y la idiosincrasia del colombiano, las decisiones más recurrentes son la compra de celulares de contrabando que resultan más económicos que aquellos que pagan impuestos o comprar celulares de segunda. Por esta razón, fluye un gran mercado con mucha demanda de estos bienes en sectores donde se ha vuelto tradición comprarlos, como en el caso de Bogotá D. C., en los almacenes, centros comerciales y sanandresitos de la Calle 13 y la Avenida Caracas.

Los ciudadanos víctimas del hurto de celulares que recurren a la opción de comprarlos de segunda alimentan el círculo vicioso del hurto de celulares. Este efecto multiplicador, desde un punto de vista de economía criminal, convierte al hurto de celulares es una cadena en donde todas las partes ganan, pero en la cual toda la sociedad pierde.

Para el seguimiento de esta actividad delincriminal existen múltiples dificultades, entre ellas, que los ciudadanos en su mayoría no denuncian ante las autoridades estos casos pero si los reportan como perdidos en las empresas de telefonía celular. También, se presentan denuncias interpuestas por las víctimas con el fin de presentarlas antes las compañías de celulares para que estas hagan reposición del equipo en algunos casos sin que se haya presentado el hurto.

Dada las características culturales, existe permisividad y complacencia en este delito, situación que se comprueba con la compra de celulares hurtados.

4. Otros participantes: Aunque no participan directamente en la cadena criminal del hurto de celulares, su incidencia es alta en la misma. En este punto existen tres actores más, que son las compañías de telefonía celular, las empresas fabricantes de celulares y la Policía Nacional.

Las compañías de telefonía celular en Colombia (en su momento COMCEL (CLARO), MOVISTAR, TIGO y UFF³), ya que éstas son las proveedoras del servicio. Obtienen sus principales rentas de la venta de sus servicios (minutos de celular), también de la venta de teléfonos celular y otros como el Internet.

Dado que su mayor ganancia deriva de la venta de minutos, su interés es vender la mayor cantidad de tarjetas SIM⁴ para poder vender más minutos. En tal sentido, no resulta de su interés fijar controles sobre las tarjetas SIM y sus usuarios, ni de exigir más seguridad a las empresas fabricantes de celulares (en su momento Nokia, Motorola, Samsung, LG, Blackberry, Apple, HTC, etc.) para evitar la adulteración de los teléfonos celulares.

De hecho, en Colombia, los teléfonos convencionales celulares más adquiridos eran de la marca Nokia teniendo una cuota en el mercado del 36,2 % y Samsung con el 19,1 %, siguiendo LG y Motorola, con porciones por debajo del 10 % (ASOCEL, 2011). Situación que no distaba mucho de la participación mundial, ya que mayor fabricante de celulares en el mundo era Nokia con una participación global del mercado del 39,1 %, siguiendo

3 Para el 2011 se estimaba que sobre el total del mercado, la participación de Comcel era del 70 %, Movistar del 21 % y Tigo del 9 % (ASOCEL, 2011).

4 El *Subscriber Identity Module* almacenan de forma segura la clave de servicio del suscriptor usada para identificarse ante la red.

Samsung con un 14,4 %, Motorola 10,2 %, LG 8 % y Sony Ericsson 7,5 %. No es de extrañar, que la marca de celulares más hurtado en Colombia correspondía a los Nokia.

Y la Policía Nacional, ya que su misión es la de proteger al ciudadano. Ella es el primer respondiente frente al delito, la encargada de capturar en flagrancia y la que realiza, a partir de sus funciones de policía judicial, las labores judiciales de investigación criminal sobre las personas y grupos que participan en el ilícito.

En este sentido, son las actuaciones de la policía (prevención e investigación criminal) las que controlan a los victimarios. Sin embargo, existe falta de visión del panorama completo de la cadena del hurto de celulares. Por tanto, la Policía ha centrado sus esfuerzos en el primer nivel de los victimarios, es decir, en la captura en flagrancia de las personas que realizan hurto de celulares o la investigación judicial en contra de las personas u organización delictiva dedicada a este ilícito.

Por tanto, existen debilidades como el no seguimiento y judicialización de estas bandas en todo el país; y más problemático, son pocas las investigaciones judiciales en el resto de la cadena, es decir, sobre los reductores, liberadores y tarjeteros⁵ y los nexos internacionales de los mismos.

Además de ello, tampoco hay correspondencia entre la información reportada por las empresas de telefonía celular y las de la Policía Nacional. Esto en virtud, a que ante el incremento del hurto de celulares, se optó por la estrategia operativa de “ocultar”, lo que repercutió en la creación de los formatos de las “constancias juramentadas” o el influir en el desistimiento de la denuncia, en tal sentido, se presentó un subregistro.

Discusión

En síntesis, el fenómeno delictivo de la economía ilícita de la venta de celulares hurtados y el mercado negro de equipos que es un círculo o cadena criminal que va desde el delincuente que materializa el hurto a la persona, los compradores y distribuidores de los equipos (receptación) y el ciudadano que robustece esta economía ilícita a través de la compra de equipos de segunda, participando con ello en la cadena criminal.

Esto indica la existencia de un mercado que reproduce a partir de la actitud irresponsable de ciudadanos que compran celulares de segunda que en la mayoría de los casos proceden del hurto. Frente a esta demanda y círculo vicioso crecen las organizaciones delincuenciales nacionales y transnacionales, lo que repercute en la criminalidad objetiva y subjetiva de los ciudadanos. Por ironía, es la Policía Nacional la que resulta más perjudicada por la cultura ciudadana del atajo y la ilegalidad.

5 Una investigación contra organizaciones de reductores y liberadores se ejecutó el día 31 enero de 2011 en la ciudad de Bogotá D. C., por personal de la Unidad de Investigaciones Generales de la SIJIN MEBOG, en la Calle 13 No. 14-39, centro comercial “Las Avenidas”. Donde se desmanteló una red dedicada al uso ilegal de software, la violación a los mecanismos de autor y la venta ilegal de celulares hurtados, logrando la captura en flagrancia de 16 personas; asimismo, se logró la incautación de 9 computadores, 6 discos duros, 23 cables de poder, 139 celulares y 19 cajas de embos.

Dadas las tendencias de crecimiento de abonados de celular al 2015 en promedio cada colombiano tendrá un celular; frente a esto, se espera un crecimiento proporcional al número de celulares del hurto de los mismos, para luego estabilizarse en el resto de la década en el número de hechos, lo que significa que se mantendrán altas las percepciones de inseguridad ciudadana.

Con lo anterior, se darán algunas recomendaciones desde los actores que permitan dar respuesta a la problemática del hurto de celulares, dado que es el principal problema en seguridad que afecta al ciudadano en Colombia.

Recomendaciones

La ciudadanía

1. El ciclo de la economía ilícita del hurto a celulares no se cumple sin la compra de celulares de segunda. En tal sentido, la principal estrategia para derrotar a esta problemática es que ningún ciudadano compre un celular de segunda.
2. Dado que los cambios culturales o de cultura ciudadana demoran décadas para transformar los comportamientos de las personas, se recomiendan las siguientes medidas situacionales al ciudadano para evitar el hurto de celulares:
 - a. Portar los celulares en bolsillos cerrados o apretados. En lo posible, cargarlos con mecanismos que imposibiliten el separarse de ellos como “manos libres” o cordones de seguridad.
 - b. No exhibir celulares de alta gama en lugares públicos.
 - c. No dejar los celulares en sitios públicos sobre las mesas o escritorios.
 - d. Si carga los celulares en bolsos o maletas, tenerlos siempre en su parte delantera, nunca cargarlos hacia atrás o al lado.
 - e. Maneje claves de bloqueo en los celulares, esto hará que el celular quede inhabilitado, y ayudará a desmotivar al delincuente para futuros hurtos.

Las empresas de telefonía celular

3. Exigir a las empresas fabricantes de celulares el implementar o mejorar las medidas tecnológicas que permitan bloquear los equipos teléfonos móviles reportados como hurtados y que los desarrollos tecnológicos de los celulares u otra tecnología que lo reemplace (*smartphone* y otros) eviten la adulteración de los sistemas de información de los mismos. Esto supone el desestimular la compra de celulares u otra tecnología, por parte de los operadores de telefonía celular, fáciles de adulterar en sus sistemas operativos.

4. Intercambiar información entre empresas de telefonía celular para que los números IMEI de los equipos telefónicos reportados como hurtados queden inservibles y no puedan ser habilitados por otra compañía. Esto como acuerdo entre las empresas para evitar la reutilización de equipos que fueron motivo de este delito. Dado que las empresas de telefonía celular son las mismas en el Continente se debe implementar bases de datos de IMEI de celulares hurtados a nivel regional y solicitudes de bloqueo internacional.
5. Crear una base de datos entre las compañías de celulares para empadronar a todos los usuarios de las mismas, en donde los usuarios activos pero sin saber su identidad o con datos incompletos sean suspendidos de sus líneas.
6. Comprometer a las empresas de telefonía celular para que los celulares prepago sean suspendidos si los usuarios no cumplen con registrar sus datos personales en un plazo determinado. Estas deben generar más controles sobre la venta de tarjetas SIM para permitir identificar plenamente a la persona que la compra.
7. Las compañías de telefonía celular deben suministrar de manera continua los listados de números IMEI e IMSI, para efectos de gestionar el seguimiento de los equipos electrónicos en el país o países de Latinoamérica.

La Policía Nacional

8. Entendiendo que combatir el hurto de celulares es la principal necesidad de seguridad de los ciudadanos, las actividades de la Policía deben dirigirse a mitigar dicha necesidad. Frente a esta realidad, debe fortalecerse el componente investigativo, en los siguientes frentes:
9. Las Seccionales de Investigación Criminal [SIJIN] deben intervenir en los actores de la cadena del hurto de celulares, en tal sentido, deben asfixiar dicho mercado ilegal, logrando resultados en contra de los grupos delictivos organizados dedicados al hurto, los reducidos y los liberadores. Tan solo en Colombia se conoce de un caso en donde se libraron orden de captura contra un grupo de liberadores de celulares en Bogotá.
10. Frente a esta situación los grupos de contraatacos deben fortalecer los subgrupos de hurto callejero y de celulares, ya que p. ej., en Bogotá, el grupo dispone de 10 investigadores, los cuales no tienen computadores, impresoras, ni vehículos, y los gastos de judicializar como el transporte o las copias de los documentos requeridos deben sufragarse de su peculio, situación no acorde, dado que es el principal delito que afecta a la ciudadanía en Bogotá.
11. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL [DIJIN] debe actuar con su grupo de contraatacos en hacer frente al traslado por el país de estas organizaciones delictivas, por tanto debe existir un grupo dedicado a judicializar en los eslabones de la cadena criminal a estas organizaciones, ya que en la actualidad solo un funcionario investiga estos hechos.

12. Dado el carácter transnacional que ha tomado el delito en la OCN Interpol Colombia debe crearse un grupo para canalizar los esfuerzos investigativos con el fin de desarticular a los grupos que trafican celulares hurtados. De igual forma, buscar estrategias conjuntas con las policías de América para contrarrestar el delito.
13. Crear un sistema similar al SIMEX⁶ de la Policía Nacional, en el que se pueda registrar denuncias y/o constancias juramentadas por Internet exclusivamente para el hurto a celulares. A fin de tener una base de datos más amplia y entender mejor el comportamiento de esta modalidad permitiendo el diseño de medidas más efectivas para erradicar es delito.
14. La Policía en la calle no debe ser indiferente frente a este tipo de hechos, dado que el único interés que se presenta en que los casos no sean reportados en el Sistema de Denuncias y Contravenciones [SIDENCO], y no se le presta la suficiente atención. Ante malos procedimientos y negligencia frente a estos tipos de casos la Policía pierde favorabilidad ante la población. Por tanto, se debe mejorar la atención al ciudadano (en el lugar de los hechos, en la estación donde se interpone la denuncia, etc.) que es víctima de este tipo de hurto, ya que en muchas ocasiones las personas no se sienten respaldadas y escuchadas al momento de denunciar este tipo de delitos.

Las autoridades políticas y judiciales

15. Proponer una ley donde se declare punible el hecho de comprar un celular de segunda sin sus elementos de identificación y la comercialización de los mismos. Así, enmarcar el hurto de celulares como un agravante.
16. Deben fomentar e implementar campañas educativas (en centros educativos, por radio, televisión e Internet) a nivel nacional para generar:
 - a. Prevención del delito por parte de la ciudadanía; donde se mencionen áreas de riesgos, zonas, horas, móviles, normas de seguridad para contrarrestar el hurto, entre otras.
 - b. El repudio colectivo a la compra de celulares hurtados. De igual forma, que desestimulen e impidan la comercialización de estos.
 - c. “Cero tolerancia” con el delito, y que fomenten la denuncia penal por el hurto de celulares.
17. Actualmente la Policía Nacional a través de la DIJIN se encuentra en acercamientos con las empresas de telefonía celular para contrarrestar el fenómeno en conjunto; es necesario crear estrategias en conjunto además con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para contrarrestar el hurto de celulares.

⁶ SIMEX es un sistema de servicios al ciudadano de la Policía Nacional donde puede denunciar la pérdida de documento y elementos a través de una constancia juramentada vía Internet.

18. Reglamentar la actividad de los sitios dedicados a la venta de celulares de segunda, accesorios, mantenimiento y reparación de estos aparatos.
19. De igual forma, a fin de cerrar el cerco a las comercializadoras de celulares de segunda, la Dirección de Impuestos Nacionales [DIAN] debe hacer seguimiento y revista en los locales y establecimientos donde se venden celulares de segunda.

Conclusiones

Se identificó el hurto de celulares (*scanning*) como un problema de especial afectación en Colombia y con un alcance que repercute en otros delitos (homicidio, lesiones, extorsión, estafa, lavado de activos, etc.) y desborda las fronteras nacionales; identificando la cadena delictual de principio a fin (*analysis*) para entender sus causas, básicamente el proceder de los victimarios y el papel de los distintos actores en este fenómeno; en tercer lugar, el procurar soluciones (*response*) desde los distintos actores –ciudadanos, empresas privadas e instituciones del Estado–. Si bien el análisis inicial no tuvo una implementación ya que no fue vinculante y tampoco tuvo una evaluación de las políticas públicas que posteriormente se implementaron en el país desde el nivel nacional y local.

En todo caso, once años después el delito continúa y no ha menguado, lo que a todas luces se puede interpretar como un fracaso en política pública en seguridad. En atención a que la estrategia se basó en resultados reactivos de la Policía y la Fiscalía (capturas e incautaciones) sin comprometer las acciones que podían realizar las empresas de telefonía celular que en términos generales podrían ser más favorables para toda la sociedad (evitar que se activen los celulares hurtados) y sin procurar un cambio de la cultura ciudadana (no comprar celulares de segunda).

Desde luego, hubo importantes logros como iniciativas institucionales como la creación de la denuncia en línea (“A denunciar”) en las páginas web de la Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación, lo que facilitó la instauración de la denuncia por hechos de hurtos a celulares en Colombia, contribuyendo de esta manera a reducir el subregistro.

Limitaciones

Para el momento de la elaboración del análisis no se contempló la evaluación de las actividades ejecutadas para un fortalecimiento de soluciones o cambio de estrategias en el hurto de celulares en Colombia. En atención a la problemática social, en los distintos planes de desarrollo nacionales y locales desde el 2010, políticas sectoriales de los ministerios y estrategias de instituciones del nivel nacional como la PONAL, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación [CTI], etc., se contempló en la política pública la reducción de los delitos, pero en la práctica, no existió un proceso evaluativo de estas medidas a pesar de generarse indicadores que señalaban una disminución de este delito.

En todo caso las políticas públicas nacionales y locales no permitieron la reducción del delito, en la medida en que se concentraron en las actuaciones de la PONAL y la Fiscalía General de la Nación lo que en atención a este análisis, no iba a producir ningún resultado como tal ante el hurto de celulares. Este flagelo se mantuvo en el tiempo en Colombia. Lo que genera una frustración en la ciudadanía y cada vez que existe un hecho de impacto nacional llena titulares de los medios de comunicación. En términos personales, el mismo autor, fue víctima en tres oportunidades desde la elaboración de este escrito de hurto a celulares: uno en la ciudad de Cartagena mediante “cosquilleo” en un hotel y dos veces en la ciudad de Bogotá D. C., mediante atraco en puente peatonal y otro en el transporte público, en ambos los victimarios utilizando armas corto punzantes. Esto condensa la historia de un fracaso frente a un fenómeno delictual.

Agradecimientos

En febrero de 2011 el Observatorio del Delito de la DIJIN bajo el título ACRIS Nro. 23 realizó un análisis del hurto a celulares en Colombia. Agradezco a los subintendentes Yeizon Duarte y Edison Arana, y al patrullero Hernán Cárdenas por la extracción de la información, y los funcionarios del Grupo de Contraatracos de la SIJIN MEBOG por su valiosa información para comprender el *modus operandi* de los victimarios en este delito.

Referencias

- Cámara de Comercio de Bogotá. (agosto de 2010). *Bogotá ¿Cómo vamos?* Bogota: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Clarke, R., & Eck, J. (2005). *Análisis Delictivo para la Resolución de Problemas en 60 Pequeños Pasos*. Washintong D.C.: Center for Problem-Oriented Policing – US Departament of Justice – Office of Community Oriented Policing Service.
- Congreso de la República. (24 de Julio de 2000). *Por la se expide el Código Penal*. Bogotá D. C. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf
- Congreso de la República. (31 de Julio de 2007). *Por medio de la cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor-normativo/norma.php?i=26014>
- Congreso de la República. (5 de Enero de 2009). *Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comuni*. Bogotá. Obtenido de https://www.enticconfio.gov.co/images/stories/normatividad/Ley_1273_de_2009%20.pdf
- Corte Constitucional. (10 de Septiembre de 2008). *Inconstitucionalidad del régimen de investigación / Pequeñas Causas Penales*. Bogotá D. C. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-879-08.htm>
- El Tiempo. (7 de Octubre de 2010). América Latina, el segundo mercado de telefonía móvil del mundo. *El Tiempo*.